

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.484

Jueves 25 de Junio de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2827728

#### MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

#### FORMALIZA RENUNCIA VOLUNTARIA PRESENTADA POR DON EMILIO DE LA CERDA ERRÁZURIZ COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

(Resolución)

Núm. 1.717 exenta.- Valparaíso, 15 de junio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento para la designación de integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 2.228, de 2023, que formaliza designación de don Emilio de la Cerda Errázuriz como integrante del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y en el decreto N° 29, de 2026, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a don Emilio de la Cerda Errázuriz en el cargo de Subsecretario del Patrimonio Cultural.

Considerando:

Que la ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que, a su vez, el artículo 16 de la citada ley crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, órgano al que corresponde ejecutar las facultades y atribuciones descritas en el artículo 17 de dicho cuerpo legal. Asimismo, establece la integración del Consejo, indicando en su numeral 8 que lo integrará, entre otros, un académico vinculado al ámbito del patrimonio, designado por las instituciones de educación superior reconocidas por el Estado y acreditadas por un período de a los menos cuatro años.

Que, conforme a la citada normativa, será un reglamento expedido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio el instrumento que determinará el procedimiento a través del cual se harán efectivas las propuestas o designaciones de los miembros del Consejo y las causales de cesación en el cargo. Dicho procedimiento ha sido formalizado a través del decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Reglamento para la designación de los integrantes del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que, en virtud de lo anterior, mediante resolución exenta N° 2.230, de 2023, se procedió a formalizar la designación de don Emilio de la Cerda Errázuriz como integrante del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en el cupo de académico vinculado al ámbito del patrimonio, elegido mediante votación de los representantes de las instituciones de educación

CVE 2827728

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

superior reconocidas por el Estado y acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación por un período de a lo menos 4 años, en sesión especialmente convocada al efecto por el Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrocinio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del citado Reglamento, por el período legal de cuatro años desde la fecha de dictación del respectivo acto administrativo.

Que, con posterioridad, mediante carta de fecha 11 de marzo de 2026, el consejero ya individualizado presentó su renuncia ante el Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en razón de haber asumido, esa misma fecha, en el cargo de Subsecretario del Patrimonio Cultural, como consta en decreto supremo N° 29, de 2026; siendo por tanto necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que formalice la renuncia presentada.

Que se deja expresa constancia que, acorde a lo dispuesto en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, el presente acto administrativo se encuentra exento de toma de razón, debiendo únicamente enviarse a registro del Organismo de Control, por tanto.

Resuelvo:

**Artículo primero:** Formalízase la renuncia de don Emilio de la Cerda Errázuriz, cédula nacional de identidad N° 13.456.750-3, al cargo de integrante del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su otrora calidad de académico vinculado al ámbito del patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, numeral 8° de la ley N° 21.045, y el artículo 4, numeral 5°, del Reglamento para la designación de los integrantes del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, haciéndose efectiva su renuncia a contar del día 11 de marzo de 2026.

**Artículo segundo:** Verifíquese por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas que don Emilio de la Cerda Errázuriz haya cumplido con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y de patrimonio, de conformidad a la normativa vigente.

**Artículo tercero:** Notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección de Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución a don Emilio de la Cerda Errázuriz, al correo electrónico institucional.

**Artículo cuarto:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Órganos Colegiados", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento con lo prescrito en la ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la cédula de identidad de la persona natural referida en esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el Diario Oficial y en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, publíquese y notifíquese.- Carlos Lobos Mosqueira, Subsecretario de las Culturas y las Artes.